

Ambato, septiembre 17 del 2008

Doctora

Leonor Holguín

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO.

Presente

*Paul: favor aten de*

Señora Intendenta:

Ing. Oscar Mauricio Fariño Vallejo, en mi calidad de Gerente General de MARIELHEZ CIA. LTDA. a usted muy respetuosamente digo:

En cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en los numerales 5 y 6 de su oficio No. SC.ICA.UCIV.08, de 19 de Agosto del 2008, me permito comunicarle a usted que, MARIELHEZ CIA. LTDA., ha procedido a dejar sin efecto la Junta Celebrada el 4 de julio del 2008, para lo cual adjunto el acta original de la junta realizada con la respectiva lista de asistencia suscrita.

Revisado se servirá devolver el acta y el registro de asistencia adjuntos.

Atentamente,

**MARIELHEZ**  
CIA. LTDA.

*Oscar Mauricio Fariño Vallejo*  
GERENTE  
Ing. Oscar M. Fariño Vallejo  
GERENTE GENERAL  
MARIELHEZ CIA. LTDA.  
c.c.180189206-6



*Paul: favor aten de*

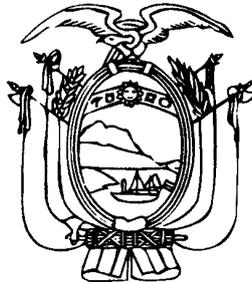
*26/11*

RECIBIDO

10 NOV 2008

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Trámite No 2644  
Koxped. No 37033



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

CUARTO

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: DESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR: JUAN MURCIELLO, FABIÁN VILLEGAS Y CIA.

A FAVOR DE: EL VYD RENE PERLUTTA GONZA.

*Dictado Juratonesky 11.11.2008*

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MARIELHEZ CÍA. LTDA. QUE OTORGA OSCAR MAURICIO FARIÑO VALLEJO Y SRA. A FAVOR DE GLADYS RENEE PONLUISA OJEDA

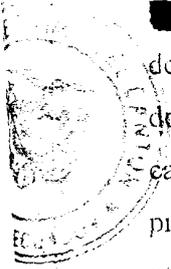
\$20.00 USD

-----  
se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua. República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres de junio del año dos mil ocho. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura

pública, por una parte, como cedentes los cónyuges señores Oscar Mauricio Fariño Vallejo y Lupe Inés Carbajal Villalba, domiciliados en la ciudad de Ambato; y, por otra parte Gladys Renee Ponluisa Ojeda, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Pelileo y de tránsito por esta ciudad de Ambato. Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía MARIELHEZ Cía. Ltda. de acuerdo con las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los cónyuges señores ~~\_\_\_\_\_~~

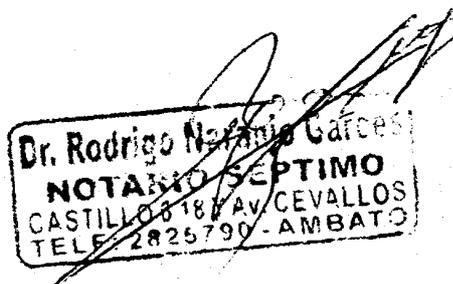
~~\_\_\_\_\_~~ y ~~\_\_\_\_\_~~ domiciliados en la ciudad de Ambato; y, por otra parte ~~\_\_\_\_\_~~ de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Pelileo. Los comparecientes ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato Dr. Luis Eduardo Riófrío Prado, el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, aprobado por la Intendencia de Compañías con resolución número cero veinte y nueve (029) de diez de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta y siete (167), el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía MARIELHEZ Cía.



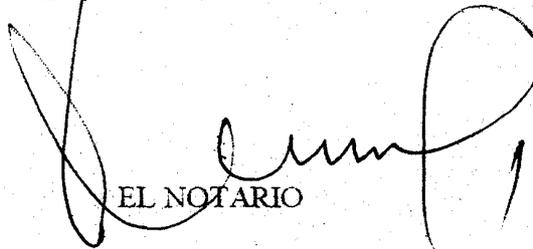
Ltda., con un capital de un millón de Suces. Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número veinte y tres, juntamente con la Resolución número 98.5.1.1.004 de la Intendencia de Compañía de catorce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital social a la suma de treinta millones de Suces, que por la conversión a dólares, el capital social es de mil doscientos dólares representado en treinta mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y, consecuentemente se reformó el Estatuto Social en su ARTÍCULO SEXTO. DEL CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL - PARTICIPACIONES CERTIFICADOS DE APORTACIÓN. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MARIELHEZ Cía. Ltda., en sesión celebrada el cinco de Junio del dos mil ocho, resolvió, por unanimidad de votos del capital social y pagado, autorizar al socio Ing. Oscar Mauricio Fariño Vallejo, para que [REDACTED] a la que se le admite como nueva socia de la Compañía y que en tal virtud gozará de todos los derechos y obligaciones correlativas a dichas participaciones. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Oscar Mauricio Fariño Vallejo, con autorización expresa de su cónyuge cede en venta real y efectiva quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de las que posee en la Compañía MARIELHEZ Cía. Ltda., a favor de la señorita Gladys Renee Ponluisa Ojeda, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN.- La señora Lupe Inés Carbajal Vilalba manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor Oscar Mauricio Fariño Vallejo ceda en venta las quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de las que posee en la Compañía MARIELHEZ Cía. Ltda.; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se ceden las quinientas participaciones materia de éste contrato, es el correspondiente a su valor nominal, es decir, el de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América, lo que da un valor de VEINTE DÓLARES, pagados de contado, cantidad que el cedente declara tenerlo recibido de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de éste Cantón. SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía celebrada el cinco de Junio del dos mil ocho, con la que se acredita que dicha Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio compareciente para que transfiera las quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de las que posee en la Compañía a favor de la cesionaria en éste contrato, así también se acompaña el nombramiento de quien certifica. Usted señor Notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- Firma).- Ilegible.- Ab. Héctor Chica M. Matrícula número 112. - C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- F)- ilegible. F)ilegible. F)ilegible. F)El Notario Dr. Rodrigo Narraño Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, SE LLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECH Y LUGAR DE SU DELEGACION.

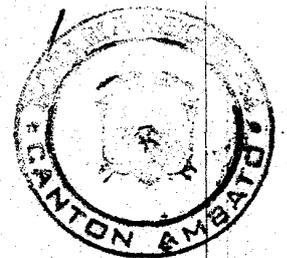


ACION. Al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la  
COMPANÍA MARIELHEZ CIA. LTDA, de fecha ocho de Mayo de mil novecientos  
ochenta y nueve, y a petición escrita y avalizada con la firma del Abogado Héctor  
Chica M., Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número ciento doce  
del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de participaciones  
sociales realizada en la indicada Compañía, otorgada por el señor Oscar Mauricio  
Fariño Vallejo, a favor de la señorita Gladis Renee Ponluisa Ojeda, en el número de  
quinientas participaciones sociales, en la forma que se indica en la presente escritura  
pública.- Ambato, 26 de Junio del 2008.



EL NOTARIO

DR. FAUSTO PALACIOS GUILANES  
ABOGADO  
Nº 1111111111  
Ambato - Ecuador



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 167 del Registro Mercantil de Mayo 17  
de 1.989.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente  
Escritura.- Ambato Junio 30 del 2.008.-



**DR. HERNAN PALACIOS PÉREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARIELHEZ Cía. Ltda., CELEBRADA EL DÍA LUNES 5 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

En la ciudad de Ambato, a los 5 días del mes de Junio del año 2008, en la Sede Social de la Compañía MARIELHEZ Cía. Ltda. ubicada en Cunchibamba Km. 15 de la Panamericana Norte, siendo las 19h00, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MARIELHEZ Cía. Ltda., contando con la concurrencia de los siguientes socios: Elvis David Paredes Hernández, propietario de nueve mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Marcia Araceli Urquiza Rodríguez propietaria de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Patricia Alexandra Paredes Cobo, propietaria de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Maida Iveth Paredes Urquiza, propietaria de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; María Fernanda Paredes Urquiza, propietaria de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Johanna Priscila Paredes Urquiza representada por su padre señor Elvis David Paredes Hernández, propietaria de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Carla Aracelly Paredes Urquiza representada por su padre señor Elvis David Paredes Hernández, propietaria de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; María Elena Hernández propietaria de mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, Oscar Mauricio Fariño Vallejo propietario de mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una., con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de TREINTA MILLONES DE SUCRES representado en treinta mil participaciones de mil sucres cada una, que por la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, el capital social de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que se encuentra distribuido en treinta mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (0,04 USD), éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre el siguiente punto:

**Autorizar al señor Oscar Mauricio Fariño Vallejo a ceder quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la Compañía, conservando en su poder mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.**

Preside la sesión su Titular la señora Maida Iveth Paredes Urquiza, actuando en calidad de Secretario el Gerente señor Ing. Oscar Mauricio Fariño Vallejo.

La Presidenta de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría se de lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

Autorizar al señor Ing. Oscar Mauricio Fariño Vallejo a ceder quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de las mil quinientas participaciones del mismo valor que tiene en la mencionada Compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

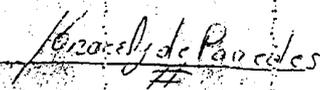
La Presidenta de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes, que el señor Ing. Oscar Mauricio Fariño Vallejo ha manifestado su deseo de ceder quinientas participaciones de las mil quinientas que tiene en la Compañía por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

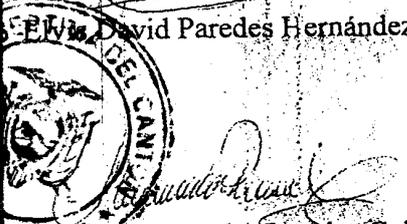
Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones por lo que la Junta resuelve autorizar al señor Oscar Mauricio Fariño Vallejo, a ceder quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita Gladys Renee Ponluisa Ojeda, a la que se la adinite como nueva socia de la Compañía y que en tal calidad gozará de todos los derechos y obligaciones correlativas a dichas participaciones.

No habiendo otro punto de que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

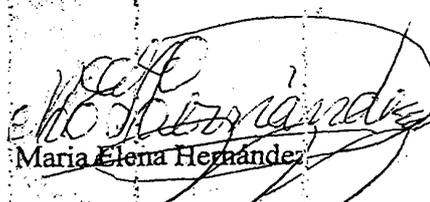
  
David Paredes Hernández

  
Marcia Araceli Urquiza Rodríguez

  
Patricia Alexandra Paredes Cobo

  
Maida Iveth Paredes Urquiza

  
Maria Fernanda Paredes Urquiza

  
Maria Elena Hernández

  
Oscar Mauricio Fariño Vallejo

# MARIELHEZ

Cia. Ltda.

3207  
VENTA DE VEHICULOS  
NUEVOS Y USADOS

Ambato, 02 de Julio del 2007

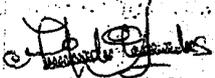
Señor:  
Oscar Mauricio Fariño Vallejo  
Presente

Estimado señor:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que los socios de MARIELHEZ Cia. Ltda. en Junta General del 29 de Junio del presente año, tienen a bien nombrarle GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años, con el fin de que represente a la misma, de acuerdo con lo que dispone los artículos 18 y 19 del Estatuto Social, así como las normas y Regulaciones de la Ley de Compañías Vigente.

El Estatuto Social de Marielhez Cia. Ltda. Fue otorgado ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 17 de Mayo de 1989, bajo el número 167.

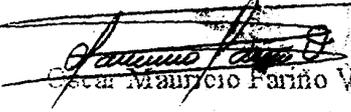
Sea la oportunidad para expresar a Ud. Los mejores deseos y éxitos en el desempeño de sus funciones.

  
Maida Paredes Urquiza  
PRESIDENTA



Ambato 03 de Julio del 2007  
Maida Paredes Urquiza  
PRESIDENTA DE MARIELHEZ CIA. LTDA.  
Ciudad

De mis consideraciones:  
Agradezco a usted y le comunico que acepto el cargo de GERENTE de MARIELHEZ CIA. LTDA.

  
Oscar Mauricio Fariño V.

NOMBRE: OSCAR MAURICIO FARINO VALLEJO  
CEDULA: 1801892066  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DIRECCION: PANAMERICANA NORTE KM. 15 SECTOR  
CUNCHIBAMBA

434

Ambato  
03 JUL  
REGISTRADOR  
*Hernán Palacios Pérez*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

**R A Z O N:** Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente Nombramiento, es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 08 de Abril del 2.008.-

*Hernán Palacios Pérez*

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180247111-1

NOMBRES Y APELLIDOS: OSCAR NAURICIO CASTRO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO

REG. CIVIL: 01 137 0013  
TOMO: PAG. ACT.  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO 67

REN 019329

DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180247111-1

NOMBRES Y APELLIDOS: CARBAJAL VILLALBA LUPE INES  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO

REG. CIVIL: 01 137 0013  
TOMO: PAG. ACT.  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO 67

REN 019329

DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180247111-1

NOMBRES Y APELLIDOS: LUPE INES CARBAJAL VILLALBA  
FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO

REG. CIVIL: 01 137 0013  
TOMO: PAG. ACT.  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO 1968

REN 0109240  
Tng

DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180247111-1

NOMBRES Y APELLIDOS: FARINO VALLEJO OSCAR NAURICIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1963  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO

REG. CIVIL: 01 137 0013  
TOMO: PAG. ACT.  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO 1963

REN 0109240  
Tng

DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



*[Handwritten signature]*



180247111-1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180247111-1

NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: 21/04/1964  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO

REG. CIVIL: 01 137 0013  
TOMO: PAG. ACT.  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO 1964

REN 0193298  
Tng

DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180247111-1

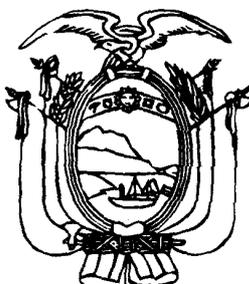
NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO

REG. CIVIL: 01 137 0013  
TOMO: PAG. ACT.  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO 1967

REN 0193298  
Tng

DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

CUARTO

TESTIMONIO

**DE LA ESCRITURA**

DE: ..... ACLARATORIA

OTORGADA POR: OSCAR MAURICIO FARÍNO VALLEJO Y  
OTRAS.

A FAVOR DE: .....

ACLARATORIA QUE OTORGAN  
OSCAR MAURICIO FARIÑO  
VALLEJO Y OTRAS.

INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

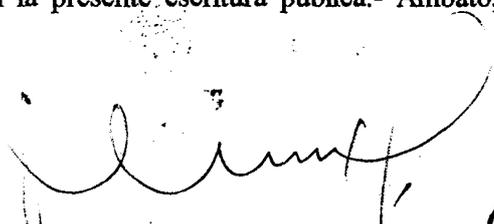
se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
jueves siete de Agosto del año  
dos mil ocho. Ante mi Doctor  
Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón  
Ambato, Comparecen en

calidad de cedentes los cónyuges señores OSCAR MAURICIO  
FARIÑO VALLEJO Y LUPE INÉS CARBAJAL VILLALBA,  
domiciliados en la ciudad de Ambato; y, por otra parte en calidad de  
cesionaria la señorita GLADYS RENEE PONLUISA OJEDA, de  
estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Pelileo y de tránsito  
por esta ciudad de Ambato. Los comparecientes ecuatorianos,  
mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para  
celebrar la presente escritura ACLARATORIA, quienes comparecen  
por sus propios derechos, legalmente capaces para contraer  
derechos y obligaciones, dicen que tienen a bien elevar a escritura  
pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como  
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras publicas a  
su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la aclaratoria a la  
cesión de participaciones de la Compañía MARLELHEZ Cía. Ltda.,  
de acuerdo con las cláusulas que a continuación se expresan:  
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen en calidad de  
cedentes los cónyuges señores Oscar Mauricio Fariño Vallejo y  
Lupe Inés CARBAJAL Villalba, domiciliados en la ciudad de Ambato;  
y, por otra parte en calidad de cesionaria la señorita Gladys Renee  
Ponluisa Ojeda, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de  
Pelileo. Los comparecientes ecuatorianos, legalmente capaces, sin  
impedimento para celebrar la presente escritura aclaratoria, quienes  
comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-  
ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada en veinte y

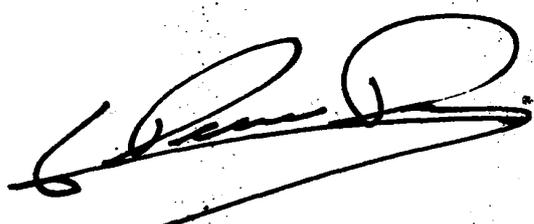
tres de Junio del dos mil ocho ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del canton Ambato, legalmente marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía MARIELHEZ Cia. Ltda. con fecha veinte y seis de Junio del dos mil ocho, así como marginada con fecha treinta de Junio del mismo año en la inscripción número ciento sesenta y siete del Registro Mercantil de diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los comparecientes cónyuges Oscar Mauricio Fariño Vallejo y Lupe Inés CARBAJAL Villalba, con autorización expresa de los socios de la Compañía MARIELHEZ Cia. Ltda., conferida en la sesión celebrada el cinco de Junio del dos mil ocho, en la que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MARIELHEZ Cia. Ltda., autorizó al socio Ing. Oscar Mauricio Fariño Vallejo ceda quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de las que tiene en la Compañía, conservando el cedente en su poder mil participaciones del mismo valor, cesión de quinientas participaciones que el cedente hizo a favor de la cesionaria señorita Gladys Renee Ponluisa Ojeda, por el valor nominal de cada participación, que es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America, cada una, que asciende a veinte dólares, pagados de contado. TERCERA - ACLARACION: En el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MARIELHEZ Cia. Ltda., celebrada el día lunes cinco de Junio del año dos mil ocho, que se agregó al protocolo de la escritura de cesión en mención como documento habilitante, se hace constar, que las socias Johanna Priscila Paredes Urquizo y Carla Aracelly Paredes Urquizo, comparecen en dicha Junta representadas por su padre señor Elvis David Paredes Hernández, por lo que a través de la presente escritura ACLARAMOS, que las socias señoritas Johanna Priscila Paredes Urquizo y Carla Aracelly Paredes Urquizo, por ser menores de edad, comparecieron a la Junta General Extraordinaria y Universal de

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la COMPAÑÍA MARIELHEZ CIA. LTDA, de fecha ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, y a petición escrita y avalizada con la firma del Abogado Héctor Chica M., Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número ciento doce del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la aclaratoria de cesión de participaciones, otorgada por los cónyuges señores Oscar Mauricio Fariño Vallejo y Lupe Inés carvajal Villalba, a favor de la señorita Gladys Renee Ponluisa Ojeda, en la forma que se indica en la presente escritura pública.- Ambato, 15 de Agosto del 2008.-

  
DR. FAUSTINO PALACIOS  
EL NOTARIO  
Nº  
Afiliado Ecuador



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 0167 del Registro Mercantil de Mayo 17 de 1989 - Tomé nota de la **ACLARATORIA**, indicada en la presente Escritura. Ambato Agosto 20 del 2008.-



**DR. HERNÁN PALACIOS PÉREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



Socios antes referida, representadas por su padre señor Elvis David Parédes Hernández, quien ejerce la patria potestad sobre dichas menores, conforme justificamos en la presente escritura aclaratoria con las partidas de nacimiento de dichas menores, que acompañamos como documentos habilitantes, aclaración que nos permitimos hacer para los fines legales consiguientes, debiendo la presente aclaración marginarse en la escritura matriz de constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil de éste canton. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo y agregar como documento habilitantes las partidas de nacimiento en mención. Firma ilegible.- Héctor Chica M.- ABOGADO - Mat. 112 del C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) ilegible. 10024  
71114.-f) ilegible. 1001892056.-f) ilegible. 1002245005.-f) El-  
notario Dr. Rodrigo Garces

DE OTORRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU EMIS-  
SION.

Dr. Rodrigo Garces  
NOTARIO  
CASTILLO 618 AV. CEVALLOS



RAZON: siendo la de que al margen a la escritura de cesión de  
participaciones otorgada ante el suscrito con fecha veinte y  
tres de junio del año dos mil ocho, se tomó nota de la presen-  
ta aclaratoria. Ambato, 07 de agosto del 2008.

Dr. Rodrigo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 AV. CEVALLOS  
TELEF: 2825790 - AMBATO



IDENTIFICACION

IND. FACT. 8444444244

OROSE MAURICIO PATRICK V

MAESTRO DOMESTICO

PROF. OCUP.

INDICACION

IND. VILLALBA

IND. DE LA MADRE

9/1/1967

0419528

IMP. DE LA AUTORIDAD

IMP. DEL DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180228500-5

CARRERA VILLALBA LUPE INES

NOMBRES Y APELLIDOS

13 JUNIO 1967

FECHA DE NACIMIENTO

INDICACION/BANDS/BANDS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 98 157 0013

TOMO PAG. ACT.

FUNCIONARIA/BANDS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BANDS 67

*Lupe Villalba*

FIRMA DEL CEDULADO



*Lupe Villalba*

IDENTIFICACION

IND. FACT. 0109240

LUPE INES VILLALBA

EMPLEADA

IMP. DE LA AUTORIDAD

IMP. DEL DERECHO



IDENTIFICACION

IND. FACT. 0109240

LUPE INES VILLALBA

EMPLEADA

IMP. DE LA AUTORIDAD

IMP. DEL DERECHO



*Lupe Villalba*

IDENTIFICACION

IND. FACT. 366678

LUPE INES VILLALBA

EMPLEADA

IMP. DE LA AUTORIDAD

IMP. DEL DERECHO



IDENTIFICACION

IND. FACT. 366678

LUPE INES VILLALBA

EMPLEADA

IMP. DE LA AUTORIDAD

IMP. DEL DERECHO



*Lupe Villalba*